



Resolución Directoral

N° 00557-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 23 de octubre de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 01325-2025-ENSFJMA/DG de fecha 21 de octubre de 2025, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED; permitiendo que la población estudiantil pueda contar con experiencias extracurriculares que les permita potenciar sus conocimientos, propios de su desarrollo profesional;

Que, mediante Ley N° 31998, **Ley que denomina Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA) a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas**; cuyo objeto de la presente ley, es denominar Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la cual contará con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan;

Que, mediante Acta de Reunión de Consejo Directivo de fecha 21 de octubre de 2025, y a razón de lo comunicado por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la ENSFJMA, relacionado al corte presupuestal que se estaría realizando el 23 de noviembre 2025, lo cual implica riesgos que debemos mitigar, como perder los montos comprometidos, así como las implicancias en los procesos de contabilidad, tesorería, recursos humanos, abastecimiento, por la migración de los nuevos códigos presupuestales y contables, resulta necesario encargar al personal de la Institución a fin de que realice el seguimiento y acciones para una correcta y uniformizar la transferencia, por

EXPEDIENTE: DG2025-INT-0052584

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C64AC4**

lo cual los miembros del Consejo Directivo acuerdan conformar un equipo denominado de Transferencia Presupuestal y otros de la Unidad Ejecutora N° 023 Pliego 010 MINEDU, al Pliego Único 571, dicha comisión estará conformado por los siguientes señores:

1. Mag. Enrique Pacheco Mesías.
2. C.P.C. Luis Alberto Collantes Valladares.
3. Bach. Cristhian Aquino Yaile.
4. Econ. Sergio Peña Aranzamendi.
5. Sr. Wilson Ponce Valeriano.
6. C.P.C Luis Vicuña Yacaríne.

Que, con documento de visto, la Directora General la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”, autoriza se expida el acto resolutivo respectivo en mérito a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes;

Estando a lo visado por Secretaría General y;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **CONFORMAR**, el Equipo de Transferencia Presupuestal y otros de Unidad Ejecutora 023 Pliego 010 MINEDU, al Pliego Único 571, el cual estará integrado por miembros adscritos a esta Casa de Estudios, quedando el mismo de acuerdo al siguiente detalle:

1. Mag. Enrique Pacheco Mesías.
2. C.P.C. Luis Alberto Collantes Valladares.
3. Bach. Cristhian Aquino Yaile.
4. Econ. Sergio Peña Aranzamendi.
5. Sr. Wilson Ponce Valeriano.
6. C.P.C Luis Vicuña Yacaríne.

Artículo 2.- **ENCARGAR** al Equipo de Transferencia Presupuestal realizar las gestiones necesarias para el óptimo desarrollo de la correcta transferencia de la de Unidad Ejecutora 023 al Pliego 571.

Artículo 3.- **DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DG2025-INT-0052584

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C64AC4**

